

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 20 de Mayo del 2020

VISTOS:

El Informe N° 433-2020-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística, el Memorando N° 921-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 079-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2018-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-INEN (en adelante EL REGLAMNETO), dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO, establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, el numeral 44.2 del artículo 44° de EL REGLAMENTO, señala que: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultorías de Obra, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección por lo menos dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación";



Que, mediante Memorando N° 109-2020-OIMS-OGA/INEN de fecha 04 de febrero de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Logística el requerimiento y el Expediente Técnico debidamente aprobado para la contratación de la "Ejecución de Obra y Equipamiento: Optimización del Área Actual del Servicio de Pediatría, 7Mo Piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

Que, Mediante Informe N° 007-2020-GYLM-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 13 de abril de 2020, el Especialista en Contrataciones del Estado, Sr. Giancarlos Yohani Lévano Matos, dio a conocer los resultados de la Indagación de Mercado, para la contratación de la "Ejecución de Obra y Equipamiento: Optimización del Área Actual del Servicio de Pediatría, 7Mo Piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", determinando que en el mercado existe pluralidad de potenciales proveedores, y que el Valor Referencial asciende a la suma de S/ 9'574,084.74 (Nueve Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta y Cuatro con 74/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 468-2020-OGPP/INEN, de fecha 20 de abril de 2020, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 436-2020-OPE-OGPP/INEN, de fecha 20 de abril de 2020, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001731 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 9'574,084.74 (Nueve Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta y Cuatro con 74/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2020-J/INEN, de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó la Tercera Modificación del Plan anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN del ejercicio fiscal 2020, con la finalidad, de incluir, entre otros, el procedimiento de selección: Licitación Pública "Ejecución de Obra y Equipamiento: Optimización del Área Actual del Servicio de Pediatría 7Mo Piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", con número de referencia 33;

Que, mediante **Memorando N° 415-2020-OIMS-OGA/INEN**, de fecha 20 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios –OIMS, comunicó la propuesta de designación de cuatro miembros del Comité de Selección (02 titulares y 02 suplentes), señalando a: Manuel Valentín Oscco Santaría (Miembro Titular 1), Rolando Rubén Bruno Dioses (Miembro Suplente 1); Víctor Eduardo Rubio Idrogo (Miembro Titular 2) y Enrique Alarco Pimentel (Miembro Suplente 2), servidores que pertenecen al área técnica;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de logística, recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Publica N° 002-2020-INEN para la contratación de la "Ejecución de Obra y Equipamiento: Optimización del Área Actual del Servicio de Pediatría 7Mo Piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" – con Código Único de Inversión N° 2426273, por un valor referencial de S/ 9'574,084.74 (Nueve Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta y Cuatro con 74/100 Soles); así como la designación de su respectivo Comité de Selección, proponiendo como miembros del Comité de Selección a Giancarlos Yohani Lévano Matos (Miembro Titular 3) y a Raúl Ronald Vásquez Matallana (Miembro Suplente 3), servidores que pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección Licitación Publica N° 002-2020-INEN "Ejecución de Obra y Equipamiento: Optimización del Área Actual del Servicio de Pediatría 7Mo Piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" – con Código Único de Inversión N° 2426273, se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 023- 2020-J/INEN, de fecha 16 de enero de 2020, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 002-2020-INEN para la contratación de la “Ejecución de Obra y Equipamiento: Optimización del Área Actual del Servicio de Pediatría, 7Mo Piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas” – con Código Único de Inversión N° 2426273, por un valor referencial ascendente a S/ 9'574,084.74 (Nueve Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta y Cuatro con 74/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2020-INEN para la contratación de la “Ejecución de Obra y Equipamiento: Optimización del Área Actual del Servicio de Pediatría, 7Mo Piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas” – con Código Único de Inversión N° 2426273, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- ING. MANUEL VALENTIN OSCCO SANTARIA, Presidente.
- ARQ. VICTOR EDUARDO RUBIO IDROGO, Miembro.
- SR. GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS, Miembro.

Miembros Suplentes:

- ING. ROLANDO RUBEN BRUNO DIOSES, Presidente.
- ING. ENRIQUE ALARCO PIMENTEL, Miembro.
- ECO. RAUL RONALD VASQUEZ MATALLANA, Miembro.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
ABOG. VICTOR RODOFFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL



